



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 8 9)

29 ENE. 2010

"Por la cual se adopta el reglamento operativo para expedir el certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y en especial la conferida por el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 1604 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y,

CONSIDERANDO

Que los requisitos y condiciones para la expedición del certificado de ejecución de reparación y mejoras locativas de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, deberán ser definidos por el Fondo Nacional de Vivienda a través de la expedición de un Reglamento Operativo de conformidad con lo señalado por el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 1604 del 18 de Agosto de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO OPERATIVO: Establecer los requisitos y condiciones para expedir el certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas de las obras de mejoramiento para vivienda saludable, así como adoptar los formatos para la expedición del mismo.

ARTICULO 2. DEFINICIONES. Para el presente reglamento se adoptan las siguientes definiciones:

- **Acta de obras a ejecutar.** Es un documento que se realiza de común acuerdo entre el beneficiario y el oferente respecto de las actividades a realizar en cada una de las viviendas, cuando se presentan cambios en las actividades y en las cantidades de obra que se definieron para cada vivienda en el formato 1C que fue viabilizado por FONVIVIENDA.
- **Certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas.** Es un documento expedido por FONVIVIENDA o por la entidad que ésta determine, el cual señala que las intervenciones realizadas en las viviendas se realizaron de acuerdo al acta de obras a ejecutar.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS. FONVIVIENDA o la entidad que ésta dermine, exigirá los siguientes requisitos a los oferentes de proyectos de mejoramiento para vivienda saludable para realizar la visita.

Requisitos previos a la visita:

1. Para realizar la visita, como mínimo deberá estar ejecutado el treinta por ciento (30%) de los subsidios asignados por proyecto y las obras en igual porcentaje concluidas.
2. Los oferentes deberán diligenciar el formato 3C, que corresponde al recibo a satisfacción de las obras por parte de los beneficiarios del subsidio de mejoramiento para vivienda saludable. Este formato contiene los datos de identificación del oferente, interventor, jefe del hogar, y número de la matrícula del profesional que expedirá la certificación.
3. Los oferentes deberán diligenciar la información exigida por el formato de ejecución de reparaciones y mejoras locativas, la cual será verificada por FONVIVIENDA o la entidad que ésta determine, para dar lugar a la expedición del certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas.
4. Una vez se cuente con la certeza de la existencia de la información exigida en los numerales anteriores, se procederá a programar las visitas por parte FONVIVIENDA o la entidad que esta determine.

Requisitos durante la visita:

1. FONVIVIENDA o la entidad que ésta determine, verificará que las obras ejecutadas en la vivienda correspondan a lo establecido en el acta de obras a ejecutar y que si hubiesen cambios a estas obras, correspondan a las establecidas en el artículo 9 de la Resolución 1604 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. FONVIVIENDA o la entidad que esta determine, aprobará el segundo informe del interventor presentado al finalizar la obra. Adicionalmente se exigirá, las especificaciones finales por cada actividad y análisis de precios unitarios.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS. FONVIVIENDA o la entidad que esta dermine, verificará las siguientes condiciones:

1. Que los hogares firmen el Formato 3C, que es el recibo a satisfacción de las obras.
2. Que el interventor firme el certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas y que estas correspondan al formato 3C.
3. Que las obras ejecutadas correspondan a lo establecido en el acta de obras a ejecutar.
4. Si se presentan cambios en las obras relacionadas en el acta de obras a ejecutar, estas deben corresponder a las priorizadas señaladas en el artículo 9 de la Resolución 1604 de 2009.

"Por la cual se adopta el reglamento operativo para adelantar la labor de expedición de la certificación de ejecución de reparaciones y mejoras locativas de los proyectos de mejoramiento vivienda saludable"

ARTÍCULO 5. CAUSALES PARA NO EXPEDIR EL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS. FONVIVIENDA o la entidad que ésta dermine, no expedirá el certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas si se presentan las siguientes situaciones:

1. Si los hogares no firman el formato 3C.
2. Si las obras ejecutadas no cumplen con los parámetros técnicos de calidad.

En caso de que se presenten inconsistencias en las obras o se aprecien aplicaciones de materiales de forma inadecuada, se deberá informar al oferente para que se aclaren y se corrijan por parte del ejecutor y el interventor estos aspectos.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO PARA CUANDO NO SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS. Cuando las obras ejecutadas no se reciban por cualquiera de las causales del artículo 5, se deberá realizar el siguiente procedimiento.

1. Se convocará al oferente y se realizará un acta conforme al modelo establecido en el presente reglamento.
2. Esta acta solamente será firmada por el profesional designado para expedir el certificado de ejecución de reparaciones y mejoras locativas y el oferente.
3. Se programará nuevamente la visita conforme al acta mencionada.

ARTÍCULO 7. PROHIBICIONES DEL PROFESIONAL QUE REALICE LAS CERTIFICACIONES: A los profesionales que expidan las certificaciones les está prohibido:

1. Firmar actas o acuerdos con los ejecutores y los interventores.
2. Generar acuerdos con los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 8. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS. El certificado debe ser entregado al oferente y se debe llevar un control de las obras recibidas conforme al formato que forma parte de este reglamento operativo.

ARTÍCULO 9. ANEXOS. A continuación se anexan los formatos que forman parte integral del presente reglamento operativo.

"Por la cual se adopta el reglamento operativo para adelantar la labor de expedición de la certificación de ejecución de reparaciones y mejoras localivas de los proyectos de mejoramiento vivienda saludable"

 Libertad y Orden Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial República de Colombia	FONDO NACIONAL DE VIVENDA -FONVIVIENDA	Versión 1.0
	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	
	Proyectos con Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social -VIS- en la modalidad de Mejoramiento para Vivienda Saludable -VISA-	Última Actualización 12/01/2010

ACTA DE SUSPENSIÓN VISITA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EJECUCION DE REPARACIONES Y MEJORAS LOCALIVAS	CÓDIGO	IVS-011
--	--------	---------

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
---------------------------------------	---------------------	--------------	-----------

BENEFICIARIO	CÓDIGO CATASTRAL	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN
DIRECCIÓN	SUBSIDIO ASIGNADO	

Por la presente se deja constancia de los siguientes hechos:

1.- Realizar una descripción de los problemas técnicos y/o de obra que se han presentado en las viviendas relacionándolos con la identificación del predio y nombre del jefe del hogar

2.- Realizar una descripción de la forma en que se corregirán los problemas mencionados.

3.- Fijar nueva fecha de visita del profesional que realizará la expedición de certificación de ejecuciones y reparaciones localivas para el _____.

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron:

Firma _____
 CC _____
 Nombre _____
OFERENTE

Firma _____
 CC _____
 Nombre _____
 T.P _____

PROFESIONAL DESIGNANDO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EJEUCION DE REPACIONE SY MEJORAS LOCALIVAS

"Por la cual se adopta el reglamento operativo para adelantar la labor de expedición de la certificación de ejecución de reparaciones y mejoras locativas en los proyectos de mejoramiento "vivienda saludable"

	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA-		Versión 1.0	
	CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS PARA PROYECTOS DE VIVIENDA SALUDABLE			Última Actualización 15.01.2010
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DD MM AAAA				
1. INFORMACION DE PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO _____				
CODIGO _____		MUNICIPIO _____		DEPARTAMENTO _____
2. DATOS DEL PROYECTO				
DIRECCION VIVIENDA _____			BARRIO _____	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO _____		IDENTIFICACIÓN _____	VALOR SUBSIDIO _____	No RESOLUCION _____
Foto No 1		Foto No 2		
Foto No 3		Foto No 4		

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 ENF 2010

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASÉ

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
 Directora Ejecutiva
 Fondo Nacional de Vivienda